



# Resolución Ministerial

Lima, 17 FEB. 2014

N°065-2014-MC

**Visto**, el Expediente N°049381-2013, referente a la propuesta de Delegados Ad Hoc ante las Comisiones Técnicas de las Municipalidades Provinciales de Trujillo, Ascope y Pacasmayo-San Pedro de Lloc, respectivamente, para el año 2014, alcanzada por la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, seguimiento, supervisión y fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos, en un marco que garantice la seguridad privada y pública;

Que, el artículo 4 de la ley antes citada establece que las instituciones con funciones específicas designarán a su Delegado Ad hoc ante la Comisión Técnica, siendo comprendida entre ellas, el Instituto Nacional de Cultura (actualmente Ministerio de Cultura) para proyectos de habilitación urbana y/o edificación en los inmuebles o predios comprendidos en el listado de bienes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico, correspondiendo por tanto acreditar a un representante titular ante las Comisiones Técnicas que se conformen en las municipalidades;

Que, el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA desarrolla los procedimientos administrativos dispuestos en la Ley N° 29090;

Que, el numeral 1.3 de artículo 11 del citado Reglamento, establece que *“Los pronunciamientos de los Delegados Ad Hoc constituyen la opinión de la entidad a la que representan, debiendo ser incorporados en los dictámenes.”*

Que, a través de Memorando N°681-2013-DDC-LIB/MC de fecha 9 de diciembre de 2013, la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura-La Libertad remite el Informe N°266-2013-OA-PCDPC-SDDPCICI-DDC-LIB/MC que contiene la propuesta de delegados para la conformación de las Comisiones Técnicas Calificadoras de Proyectos en Zonas Monumentales de la Región La Libertad;

Que, el Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, mediante Informe N°456-2013-DPHI-DGFC/MC de fecha 17 de diciembre de 2013, considera factible la designación de las arquitectas Ruth Melissa Zelada Quipuzco, Vanessa Aurora Mendoza Santillan y Argyrios Anastasios Athineos Romero, personal CAS de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, como Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas calificadoras de proyectos las Comisiones de Habilitaciones Urbanas de las Municipalidades Provinciales de Trujillo, Ascope y Pacasmayo-San Pedro de Lloc, para el año 2014;



C. Picciotti R.



pronunciamiento que la Dirección General de Patrimonio Cultural hace suyo a través del Informe N° 723-2013-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 18 de diciembre de 2013;

Con los visados del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la Directora General (e) de la Dirección General de Patrimonio Cultural, el Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 311-2006-ED; el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a los profesionales de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble que se indican en el siguiente cuadro para que ejerzan la representación del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas Calificadoras de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones de las Municipalidades Provinciales de Trujillo, Ascope y Pacasmayo-San Pedro de Lloc, para el año 2014.

DELEGADO AD HOC	TITULAR	ALTERNO	Registro Colegio de Arquitectos del Perú	Año de Registro
Ruth Melissa Zelada Quipuzco	Comisión Técnica para Habilitaciones Urbanas y Comisión Técnica para Edificaciones (Comisión Técnica Especial Calificadora de Proyectos para el Centro Histórico de Trujillo) de la Municipalidad Provincial de Trujillo		7447	2003
Vanessa Aurora Mendoza Santillán	Comisión Técnica para Habilitaciones Urbanas y Comisión Técnica para Edificaciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo-San Pedro de Lloc	Comisión Técnica para Habilitaciones Urbanas y Comisión Técnica para Edificaciones (Comisión Técnica Especial Calificadora de Proyectos para el Centro Histórico de Trujillo) de la Municipalidad Provincial de Trujillo	12777	2010
		Comisión Técnica para Habilitaciones Urbanas y Comisión Técnica para Edificaciones de la Municipalidad Provincial de Ascope		
Argyrios Anastasios Athineos Romero	Comisión Técnica para Habilitaciones Urbanas y Comisión Técnica para Edificaciones de la Municipalidad Provincial de Ascope	Comisión Técnica para Habilitaciones Urbanas y Comisión Técnica para Edificaciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo-San Pedro de Lloc	11187	2008





# Resolución Ministerial

N°065-2014-MC

**Artículo 2°.-** Disponer que los Delegados Ad hoc del Ministerio de Cultura designados en la presente resolución, informen periódicamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre las actividades realizadas en ejercicio de la representación.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a los Delegados Ad hoc designados, a la Directora General (e) de la Dirección General de Patrimonio Cultural, al Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y a las municipalidades provinciales respectivas.

**Regístrese y comuníquese.**

  
**DIANA ALVAREZ-CALDERÓN**  
Ministra de Cultura



C. Picciotti R.

